



ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO DE SUBVENCIÓN, ACOGIDAS A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IMPULSO EMPRESARIAL PARA LAS PYMES MALAGUEÑAS- ANUALIDAD 2018.

ANTECEDENTES

- I. La Ilma. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de diciembre de 2018 aprobó las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de subvenciones de impulso empresarial para las pymes malagueñas (correspondiente al año 2018), y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con fecha 25 de diciembre de 2018.
- II. Con fecha 8 de julio de 2020 se procedió a la resolución definitiva de los expedientes y a su posterior notificación y publicación, otorgándose un período de tres meses a los beneficiarios para presentar la documentación justificativa necesaria para el pago de la subvención, finalizando dicho período el 9 de octubre de 2020.
- III. Transcurrido el mencionado plazo sin que los beneficiarios hubiesen presentado la documentación preceptiva, los mismos dispusieron de un plazo de 10 días para que subsanasen aportando la documentación justificativa, en caso contrario, se procedería a dictar acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida de derecho de cobro por falta de justificación.

En virtud de todo lo expuesto, y en base a la propuesta emitida por la Comisión Técnica de subvenciones de subvenciones de impulso empresarial reunida el 29 de octubre de 2020, se dicta el presente,

ACUERDO

- I. Iniciar el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de subvención concedida de:

Nº de Expte.	Solicitante	Actividad	Importe subvención
162/2018	ANA Mª GONZÁLEZ ORTEGA 12749671N	SALONES E INSTITUTOS DE BELLEZA	5.000,00 €
163/2018	Mª ANGELES CASCADO RODRÍGUEZ 25714126B	COWORKING, TALLER DE CERÁMICA	5.000,00 €
166/2018	ACTON TOWN, S.COOP.AND.F93656411	CAFÉ-BAR	6.771,00 €
188/2018	ALICIA FERNÁNDEZ MENGÍBAR 79032859Y	CLINICA PODOLOGÍA	5.000,00 €
208/2018	OSCAR NÉSTOR LIGIO X9142503A	CATERING	2.104,00 €
32/2018	LUIS EDUARDO PIMENTEL ZAMBRANO 26774372-A	BAR CAFETERÍA	5.000,00 €

- II. Este procedimiento se inicia al no haberse obtenido respuesta en al requerimiento del expediente referidos, a tenor del artículo 89.1 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones:

Se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

En Málaga, 10 de diciembre de 2020

Fdo.: Susana Carillo Aparicio
Teniente de Alcalde de Innovación y Digitalización urbana

Código Seguro De Verificación	Z9MM4q00sH6L1BLsZ04bOg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Susana Carillo Aparicio	Firmado	10/12/2020 14:17:16
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Z9MM4q00sH6L1BLsZ04bOg==		

